

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA 2016.

En la ciudad de **Quito**, a los **30 días** del mes de **Septiembre** de **2016**, entre el Sr. **MUNCHMEYER CASTRO ALVARO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de **OLEAGINOSAS DEL NORTE OLENSA S.A.**, con Registro Unico de Contribuyentes N° **1791851269001**, domiciliado en Esmeraldas – San Lorenzo, vía el progreso Km.3 , a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominara “LA EMPRESA”; y el Sr. **Byron Iván Tamayo Guzmán**, con Registro Unico de Contribuyentes No. **1708257009001**; *a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominara “LA CONSULTORA”*, domiciliado Pichincha, Quito, De los Arupos lote 52By la Pampa, los comparecientes domiciliados en Quito, mayores de edad y legalmente capaces para obligarse, expresan que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- “LA EMPRESA”, manifiesta el deseo de contratar los servicios lícitos de “la Consultora” , para la Auditoria Financiera periodo 2016.

SEGUNDA: RELACION DE DEPENDENCIA.- “LA CONSULTORA” no tendrá la calidad de dependiente de “LA EMPRESA”, ni ninguna de las condiciones que constituyen dependencia, por lo que este no es un contrato de trabajo ni estará sometido a las disposiciones laborales. Los profesionales ejercerán libremente su profesión; por tanto, podrá prestar servicios, sin condición alguna, en otras empresas o instituciones en cuanto no sean incompatibles ni resten eficiencia a sus servicios prestados y detallados en el presente contrato.

TERCERA: HORARIOS Y LUGAR DE TRABAJO.- Sin embargo, los profesionales de la consultora aceptan las siguientes normas, que deberán respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha normal de la empresa:

- 1.-** Horario: No se fija horario; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que los Profesionales deberán dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo su delicada labor.
- 2.-** Lugar de desempeño de labores: las propias Oficinas de la Consultora; sin perjuicio de las labores que se las deba realizar en la empresa contratante, en oficinas, organismos, Bancos y otros.
- 3.-** Lugar de exposición de informes, resultados en las oficinas de la Empresa.
- 4.-** La Consultora se compromete a mantener estricta confidencialidad de la información y en caso de incumplir se somete a las acciones legales pertinentes.
- 5.-** La Consultora que es externa bajo ningún motivo puede retener documentación e información de LA EMPRESA.

CUARTA: HONORARIOS PROFESIONALES Y FORMA DE PAGO.- Se fijan por la prestación de servicios profesionales, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS (US\$. 2,200.00) dólares de los Estados Unidos de América, más los respectivos impuestos fiscales.

La forma de pago será de la siguiente manera:

- El valor de USD. 1000.00 (50% Aprox.) a la firma del Contrato en calidad de Anticipo

- Saldo a la entrega de los Informes de Auditoría Financiera, previa a la entrega de la factura por el total de USD\$. 2,000.00 más los impuestos respectivos, a los cuales se restará el anticipo y retenciones de Ley.

QUINTA: EXCLUSION DE PAGOS Y BENEFICIOS.- Las partes dejan expresamente establecido que la Consultoría Externa no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, ni a horas extraordinarias, ni a ningún beneficio de los que corresponden a los dependientes.

SEXTA: PLAZOS Y ENTREGA DE INFORMES.- Las partes en común acuerdo se comprometen a cumplir los siguientes plazos de entrega de información:

El CLIENTE entrega a la Consultora Externa:

- Estados Financieros, Notas a los Estados Financieros y las Revelaciones cortados al 31 de diciembre del 2016. Entre el 20 y 31 de Enero 2017.
- Los respaldos solicitados en el requerimiento de auditoría externa hasta el 31 de Enero de 2017.
- Envío de las cartas de circulación a: Bancos, Aseguradoras, clientes, proveedores entre el 12 – 31 de Enero de 2017.

LA CONSULTORA EXTERNA entregará los informes hasta el 28 de febrero de 2017 siempre y cuando el Cliente entregue la información en los tiempos establecidos.

- Informe de Auditoría Externa
- Carta a la Gerencia

SÉPTIMA: EQUIPO DE TRABAJO.- El Equipo de Trabajo consta de: Sr. Ing. BYRON IVAN TAMAYO GUZMAN con RNAE No.693 y RUC No. 1708257009001; como Auditor Principal y Presidente de la Firma, que será el profesional que firme el Informe de Auditoría, Lcdo. Edison Suntaxi como Auditor Supervisor y GERENTE de la Firma y su personal de apoyo.

OCTAVA: DURACION DEL CONTRATO.- El presente contrato tendrá una duración definida, una vez que la Consultoría Externa entregue los Informes definitivos según descrito en el presente contrato.

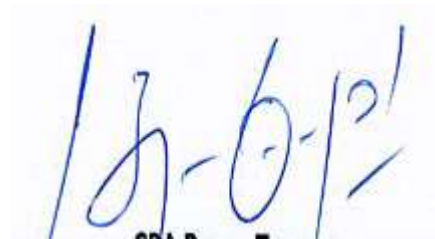
NOVENA: CONTROVERSIAS, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO.- En caso de controversias o diferencias respecto al contenido del presente contrato, las partes procurarán por todos los medios de superarlas por la vía amistosa.- si las diferencias o controversias no pudieran ser resueltas de tal manera, éstas renunciando fuero y domicilio, se someterán a mediación y ulterior arbitraje comercial, administrado por un centro de mediación y arbitraje de la ciudad de Quito, acogéndose a la ley de mediación y arbitraje comercial vigente y las reglas impuestas por dicho

centro, o a los jueces competentes de la ciudad de Quito.- para constancia de lo convenido en este documento, las partes se ratifican en toda y cada una de las clausulas precedentes y firman el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor y valor, dado en la ciudad de:

Quito, a los 30 días del mes de Septiembre de 2016



Sr. **MUNCHMEYER ALVARO**
Gerente General
OLENSA S.A



Sr. **BYRON TAMAYO G.**
Socio – Principal